



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0078-2016-MPH/A

000420

Huanta, 31 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo sobre la Extensión del Servicio de Supervisión "Consortio Andes" de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Huanta", donde el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras mediante Informe N° 007-2016-MPH-OSLO/LEMO de fecha 13 de enero de 2016, La contratista "Consortio Saneamiento Huanta" mediante carta N°003-2016-CSH de fecha 14 de enero de 2016, la Entidad mediante Carta Notarial - 009 - 2016 de fecha 14 de enero de 2016, la supervisión "Consortio Andes" mediante Carta Notarial de fecha 17 de marzo del 2016 y el Informe N° 106-2016-MPH-OSLO/LEMO del 31 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Carta Política, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipales provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la LOM N°27972;

Que, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación pública, sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual pues alguna de las partes podría incumplir parte o la totalidad de sus prestaciones, o verse imposibilitada de cumplirlas;

Que el numeral 41.6 del artículo 41 del DL 1017 reconoce el derecho del contratista a solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se verifican situaciones ajenas a su voluntad que determinan atrasos y/o paralizaciones, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. Asimismo, el artículo 200 del DS. N°184-2008-EF y modificatorias, precisa las causales específicas que, de verificarse, autorizan al contratista a solicitar la Ampliación de Plazo en los contratos de obra observándose que estas también se originan por atrasos y/o paralizaciones ajenas a la voluntad del contratista. De esta manera la normativa de contrataciones del estado otorga al contratista el derecho a solicitar una ampliación de plazo de ejecución del contrato cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones originados por causas ajenas a su voluntad, con la finalidad de equilibrar o mantener las condiciones inicialmente pactadas.

La Municipalidad Provincial de Huanta mediante Licitación Pública Procedimiento Clásico N° 02-2013-MPH/CEP, otorga la buena pro el día 31.01.14 al CONSORCIO SANEAMIENTO HUANTA, la misma que con fecha 13 de febrero del 2014, firman el contrato N°001-2014-MPH/UL a suma alzada para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Huanta"; cuyo monto asciende a la suma de S/. 31'494,185.75 (incluido IGV); con un plazo de Obra de 300 días calendarios; realizando la entrega de terreno por parte de la Municipalidad Provincial de Huanta el 07 de julio del 2014, con el otorgamiento del adelanto directo el 04 de agosto del 2014 y con fecha de inicio el 05 de agosto del 2014 y fecha de término el 31 de mayo del 2015. Se solicitó varias ampliaciones de plazo quedando como fecha de término de plazo el 15 de enero del 2016.

Mediante Concurso Público N° 001-2013-MPH/CE, SE OTORGA LA BUENA PRO el 03 de abril del 2014, con fecha 10 de abril del 2014, se

Juntos hacemos más ...!

suscribe el Contrato N°001-2014-MPH/UL la contratación del Supervisor para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Huanta", la misma que ha sido adjudicada a la Empresa Consultora "Consortio Andes" por el monto ascendente a la suma de S/. 1'259,767.43 (incluido IGV) para que se haga cargo de la Supervisión y Liquidación de la obra; con un plazo de servicios de 300 días calendarios; con fecha de inicio el 05 de agosto del 2014 y fecha de término el 31 de mayo del 2015. Se solicitó varias ampliaciones de plazo quedando como fecha de término de plazo el 15 de enero del 2016.

Que, la Obra se viene ejecutando en cumplimiento a las Normas que regulan la Ejecución de las Obras por Contrata, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley Art. 41. Numeral 41.6.

De acuerdo a los documentos alcanzados se pasa a realizar la evaluación y análisis sobre la extensión del servicio de supervisión y los mayores costos por extensión.

ANTECEDENTES:

1. Mediante Informe N° 007-2016-MPH-OSLO/LEMO de fecha 13 de enero de 2016 el jefe de la oficina de supervisión y liquidación de obras conocedor de la notificación notarial realizada a la contratista por retrasos en la ejecución de la obra solicita a la Entidad comunicar vía conducto notarial que a partir del 16 de enero la contratista asumirá los pagos por extensión del servicio de supervisión.
2. Mediante Carta Notarial N° 009-2016 (14.Enero.2016), la Municipalidad Provincial de Huanta, hizo llegar a la Supervisión "Consortio Andes" que a partir del 16 de enero de 2016, los costos por extensión del servicio de Supervisión serán asumidos por el contratista ejecutor de obra "Consortio Saneamiento Huanta", toda vez que el plazo contractual concluyo el 15 de enero de 2016.
3. Mediante Carta N°003-2016-CSH de la Contratista "Consortio Saneamiento Huanta" recepcionada por la entidad en mesa de partes el 15 de enero del 2016 señala aceptar asumir los pagos de la extensión del servicio de supervisión.
4. Mediante Carta N° 041-2016-SUPERV/CA-RL del 11.Feb.2016 la supervisión Consortio Andes comunico que de acuerdo al artículo 165° la entidad podrá resolver el contrato al cubrir el monto máximo de penalidad que se encuentre incurso la contratista.
5. De lo anteriormente descrito la fecha en que alcanzaría la penalidad máxima sería el 04 de abril de 2016.

FUNDAMENTOS:

Mediante Informe N°007-2016-MPH-OSLO/LEMO de fecha 13 de Enero del 2016 el jefe de la oficina de supervisión y liquidación de obras conocedor de la notificación notarial realizada a la contratista por retrasos en la ejecución de la obra solicita a la Entidad comunicar vía conducto notarial a la supervisión "Consortio Andes", que a partir del 16 de enero la contratista asumirá los pagos por extensión del servicio de supervisión.

La Entidad mediante Carta Notarial N°009-2016 de fecha 14 de Enero 2016, comunico a la Supervisión "Consortio Andes" que a partir del día 16 de Enero del 2016 los costos de la extensión de servicios de supervisión correría por cuenta de la Contratista "Consortio Saneamiento Huanta" toda vez que el plazo contractual concluyo el 15 de Enero del 2016.

Mediante Carta N°003-2016-CSH de la Contratista "Consortio Saneamiento Huanta" recepcionada por la entidad en mesa de partes el 15 de enero del 2016 acepta asumir los pagos de la extensión del servicio de supervisión.





Entonces el plazo de extensión del servicio de supervisión de la obra comprendería a partir del 16 de enero de 2016 hasta el 04 de abril de 2016, por lo que dichos pagos será asumida por la entidad durante la ejecución de la obra y deducida en la liquidación de la obra al Contratista Ejecutor "Consortio Saneamiento Huanta" en virtud al Artículo 192° del RLCE por ser estos gastos imputables a la contratista debido a que existen partidas en ejecución las cuales debieron haber sido concluidas con anterioridad.

Artículo 192°.- Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la ejecución de la obra.

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista de la ejecución de obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo será asumido por la Entidad.

Por lo tanto; se recomienda otorgar la Ampliación de plazo parcial N° 04 por extensión del servicio de supervisión por la consultoría a partir del 16 de enero de 2016 al 04 de abril del 2016 y aprobar los costos por extensión por un monto de S/ 157,333.60 (Ciento Cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres con 60/100 soles) en mérito al Artículo 192° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento la cual será asumida finalmente por la contratista ejecutora de la obra.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar

PROCEDENTE, la solicitud de Extensión del Servicio de Supervisión; otorgándose la Ampliación de Plazo parcial N° 04 y extensión del servicio de supervisión por la Consultoría "CONSORCIO ANDES", peticionado por el Representante Legal de la empresa consultora de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Huanta", ejecutado por la modalidad de contrata, extendiéndose la fecha del servicio de supervisión del 16 de enero de 2016 hasta el 04 de abril de 2016 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los costos por extensión del servicio de supervisión por un monto de S/ 157,333.60 (Ciento Cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres con 60/100 soles) la cual será asumida por la contratista ejecutora de la obra según el Artículo 192° del RLCE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal adopción de las acciones administrativas que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!

Recibi 02 Ejemplares
de la presente RESOLUCION
DE ALCALDIA N° 0078

Luigi
08081074

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
N° 0078
ALCALDIA DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C.